

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

16280 *Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de los Centros de Acogida a Refugiados.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios de los Centros de Acogida a Refugiados (C.A.R.), elaborado por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y de acuerdo con el informe favorable que ha emitido la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios anteriormente reseñada.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios aprobada estará disponible en todas las dependencias con atención al público de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, en los propios Centros de Acogida a Refugiados, así como en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el art. 11.4 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet «www.mtin.es» y «www.mtin.es/es/sec_emi/IntegralInmigrantes/index.htm»

Madrid, 14 de octubre de 2010.—El Subsecretario, Leandro González Gallardo.